

MAT: Autorizase Descanso Complementario a funcionario que se indica.-

Monte Patria, 28 de Febrero de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 2.935.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha o3 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729, del o6 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio Nº 2.204, del 15 de Febrero de 2017, que autoriza contrato a plazo fijo a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre;
- El Decreto Alcaldicio Nº 2.771 de fecha o1 de marzo de 2017, autoriza a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre, en su calidad de Directora de la Red Comunal de Salud de Monte Patria, la delegación de facultad de firma "por orden del alcalde";
- El Decreto Alcaldicio Nº 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto salud para el año 2018;
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio Nº 15.795 de fecha os de Diciembre de 2017, en el cual se autoriza la solicitud de Descanso Complementario de funcionarios, enviada por la Directora del Centro de Salud Familiar Monte Patria.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE Descanso Complementario a la Srta. Jessica Muñoz Villarroel, C. Administrativa del Centro de Salud Familiar Monte Patria, por o2 horas de Compensación desde las 15:00 hasta 17:00 los día o1 de Marzo de 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

JDC/FCR/pac Sectetaria Municipal (Of. de Partes)

CESFAM Unidad de Personal YOVANA MUNOZ JOFRE
DIRECTORA RED COMUNAL DE SALUD
"Por orden del Alcalde"